

4.6 CAPÍTULO F. La forma de atención a la diversidad del alumnado

1.Introducción

El presente documento en el que se establece la Forma de Atención a la Diversidad (FAD) trata de dar respuesta la necesidad de contribuir a la eliminación de barreras para la presencia, el aprendizaje y la participación, configurando un proyecto educativo que esté diseñado para cada uno de los alumnos y alumnas, así como para el conjunto de la comunidad educativa.

Se entiende por **atención a la diversidad** el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios (artículo 11 de la Orden de 15 Enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo en ESO).

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

Desde nuestro centro, el IES José Cadalso, se pretende dar respuesta a las necesidades del conjunto de nuestro alumnado a través del análisis del contexto en el que nos encontramos, la participación de toda la comunidad educativa y los agentes sociales disponibles en otras administraciones públicas.

2. Marco normativo

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA)
- Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la

titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con NEE asociadas a sus capacidades personales.

- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Ed. Especial en los centros ordinarios.

- Orden de 15 enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca".

- Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

- Instrucciones de 16 de enero 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, sobre aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria, del alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

3. Principios

Tal y como se recogen en la Orden del 15 de Enero de 2021 los principios generales de atención a la diversidad son:

- La consideración y el respeto a la diferencia.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo.
- La detección e identificación temprana
- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción y titulación.
- La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades.
- Diseño universal: Permitiendo que el diseño y desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje se encuentre adaptado a todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de las personas cuando lo necesiten.

4. Objetivos

- Mejorar los procesos de enseñanza del profesorado del centro en lo que se refiere a planificación, coordinación y evaluación de las medidas de atención a la diversidad adecuada a la situación del alumnado.
- Mejorar los procesos de evaluación de los alumnos y alumnas (inicial, de seguimiento y final) con la finalidad de responder adecuadamente a las necesidades que planteen los mismos.
- Optimizar la organización del centro con el fin de atender a la diversidad del alumnado de forma ordinaria, lo que supone planificar, coordinar y evaluar medidas de atención a las necesidades de todos los alumnos.
- Planificar y aplicar mecanismos de que permiten realizar una detección temprana de dificultades, derivando el caso a responsables según el caso, proponiendo y aplicando medidas organizativas y curriculares ajustadas a norma, y comunicándolo de manera inmediata a la familia.
- Incluir en el Proyecto Educativo medidas de atención a la diversidad según el contexto y necesidades del alumnado acordes con la normativa vigente.
- Concretar en el Proyecto Educativo y llevar a cabo estrategias de coordinación en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- Planificar y llevar a cabo el proceso de seguimiento individualizado y evaluación de la eficacia de las medidas de atención a la diversidad adoptadas.
- Incluir en el Proyecto Educativo y aplicar estrategias y procedimientos de comunicación, información y conocimiento de la opinión de las familias sobre las medidas de atención a la diversidad adoptadas con sus hijos/as y su progreso en el aprendizaje.
- Incluir en el Proyecto Educativo y aplicar criterios para la asignación de responsables de las medidas de atención a la diversidad y para la priorización de recursos humanos y materiales y horarios del alumnado en función de sus necesidades educativas.

5. Contexto del IES José Cadalso

El IES José Cadalso se encuentra situado en la localidad de San Roque, perteneciente a la comarca del Campo de Gibraltar con 33018 habitantes (INE, 2022). Se asienta frente al peñón de Gibraltar con en el flanco este de la bahía de Algeciras, siendo la tercera ciudad más poblada de la comarca.

El centro recibe un alumnado de diferentes niveles socioculturales y económicos. La implicación de las familias es similar a otros centros, mostrando mayor interés las familias de los alumnos y alumnas con menores dificultades.

Contamos con un elevado número de alumnado que falta con frecuencia o no acude al centro sin motivos que lo justifiquen (entre el 10 y el 15% del alumnado en algunos niveles de la ESO). La mitad en riesgo de absentismo y la otra mitad en situación de absentismo o de abandono escolar prematuro.

En el instituto existe un porcentaje elevado de estudiantes en riesgo de fracaso escolar y que no tienen hábitos de estudio consolidados. En el análisis de los datos del programa de transición de los últimos cursos detectamos, en opinión del profesorado tutor de Primaria, que alrededor de un 30% del alumnado nuevo presenta problemas de esfuerzo en clase y falta de hábitos de estudio en casa.

En el centro se imparten las siguientes enseñanzas:

- Educación Secundaria Obligatoria (1º, 2º, 3º y 4º ESO), incluye el Programa de Diversificación Curricular en 3º y 4º de ESO.
- Bachillerato: modalidades de Ciencias, Tecnológico, Humanidades y Ciencias Sociales.

6. Protocolo detección alumnado NEAE

El proceso de detección de indicios de necesidades específicas de apoyo educativo se realiza de acuerdo a lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

6.1 Reunión del equipo docente junto a un miembro del departamento de orientación

En las **sesiones de evaluación** se llevarán a cabo, al menos, las siguientes actuaciones:

- **Información general** del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
- **Valoración conjunta** coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

- **Toma de decisiones** sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

En caso de que se determine la existencia de alumnado que presente indicios de necesidades específicas de apoyo educativo en la sesión de evaluación:

- Se cumplimentará el cuestionario de detección de Educación Secundaria Obligatoria, o, en el caso de Bachillerato serán recogidos estos indicios en el acta de sesión de evaluación.
- Se recogerá en el **acta** aquellos aspectos contemplados en el modelo de acta de detección de indicios de NEAE (medidas propuestas, valoración, calendario, etc.). Documento Detección
- El profesorado de cada asignatura recogerá las medidas generales de atención a la diversidad a nivel de aula que se desarrollarán en su asignatura, anexando la misma al acta de detección Acta

En cualquier otro momento del proceso de enseñanza-aprendizaje: Cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente el equipo docente, puede comunicar al tutor o tutora de la existencia de indicios de NEAE, de forma que este pueda convocar un equipo docente al que invitará a un miembro del departamento de y añadiendo las actuaciones a desarrollar por cada profesor o profesora.

En caso de que la detección se haga desde el ámbito familiar: la familia informará al tutor o tutora y entregará documentación a través de registro de entrada de secretaría del centro. El tutor o tutora valorará estos indicios, y en su caso, iniciará el procedimiento convocando equipo docente y departamento de orientación, para establecer las medidas generales de atención a la diversidad pertinentes (Al igual que la detección en cualquier momento del proceso enseñanza aprendizaje, cumplimentando los mismos modelos).

Estos **documentos serán custodiados** en el libro de actas, así como por parte del tutor o tutora para formar parte del expediente del alumnado al final del curso académico, informándose y firmando el apartado correspondiente la jefatura de estudios. Se **facilitará copia** del cuestionario y acta de equipo docente al miembro del departamento de orientación que haya asistido a la sesión de evaluación, quien informará en reunión de departamento de orientación del inicio de estas medidas, llevando un registro y seguimiento en el departamento de orientación de alumnado con el que se vienen aplicando medidas generales de atención a la diversidad.

En caso que la detección se lleve a cabo en **el tercer trimestre** se recogerán los mismos documentos con los indicios y las medidas de atención a la diversidad a adoptar informando el tutor o tutora al equipo directivo para su posterior traslado durante el mes de septiembre de esta información a quien asuma las funciones de tutor o tutora el siguiente curso académico.

6.2. Reunión con la familia

El tutor o tutora informará a la familia de los indicios detectados y medidas acordadas a desarrollar con el alumno o alumna, así como cronograma y compromisos con la familia. El acta será custodiada por el tutor o tutora pasando al expediente del alumnado al finalizar el curso. [Acta reunión familia](#)

6.3. Seguimiento del equipo docente junto al departamento de orientación

Serán convocados con la periodicidad acordada (generalmente trimestral), pudiendo usarse las Sesiones de Evaluación para ello, debiendo cumplimentar el modelo de acta de seguimiento de estas medidas. Este seguimiento trimestral se desarrollará tanto del alumnado NEAE como del alumnado que presenta indicios de NEAE (independientemente de que se haya realizado evaluación psicopedagógica o no). [Acta seguimiento Equipo Docente](#)

6.4. Reunión con familia

En caso de que se adopten cambios en las medidas propuestas el tutor o tutora informará a la familia del alumno o alumna.

6.5. Seguimiento del departamento de orientación

Con una periodicidad trimestral, el departamento de orientación del centro realizará un seguimiento del alumnado en el que se han detectado indicios de NEAE y se están aplicando medidas generales de atención a la diversidad, siendo tratado en las reuniones departamento establecidas y proponiendo actuaciones o asesoramiento específico en caso de que así sea considerado. Los especialistas en orientación educativa dejarán constancia por escrito del alumnado en seguimiento, medidas que se aplican y horas de atención de recursos específicos, así como actuaciones pendientes de desarrollo por parte del departamento de orientación (evaluación psicopedagógica, diseño de programas específicos, etc.).

6.6. Solicitud de evaluación psicopedagógica (en su caso)

La solicitud de evaluación psicopedagógica se realizará siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Reunión de equipo docente: pudiendo llevarse a cabo en una de las reuniones de seguimiento del equipo docente.

2. Entrega a jefatura de estudios el tutor o tutora la entregará a la jefatura de estudios la documentación, quien conjuntamente con el orientador u orientadora de referencia del departamento de orientación educativa, aplicarán los criterios de priorización.

3. Criterios de priorización de evaluación psicopedagógica:

1. Cumplimiento de plazos prescriptivos: Según normativa vigente, priorizando en alumnado con indicios de altas capacidades según protocolo de detección en primer trimestre, de nueva

escolarización durante los meses de abril y mayo y de cursos de tránsito durante últimos dos trimestres.

2. Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas: Priorizando entre aquellos casos que se prevean necesidades educativas especiales frente a otro tipo de necesidades específicas de apoyo educativo, así como con el mayor grado de desfase curricular frente al menor.
3. Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna Priorizando alumnado escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil y primero de Educación Primaria.
4. Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.
4. Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Documento solicitud Evaluación Psicopedagógica rellenado y enviado a Jefatura por parte de la tutoría.

Documento información a familia inicio Ev. Psicop rellenado y enviado a familia por parte de la tutoría.

Modelos y actas proceso IEP

*Imagen resumen del protocolo, cedida por el EOE Ugíjar.

7. Organización de la respuesta educativa: Medidas de atención a la diversidad para alumnado NEAE.

Enmarcado en la normativa LOMLOE (2020) para atender a la diversidad contamos con el **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)** que consiste en utilizar diferentes métodos de enseñanza a fin de eliminar cualquier obstáculo que impida el aprendizaje. Concretamente desarrolla tres principios fundamentales: representación ¿Qué aprender? (el docente debe presentar la información en diferentes formatos), motivación ¿Por qué aprender? (el docente debe proporcionar opciones que fomenten la motivación y compromiso del alumnado) y acción ¿Cómo aprender? (el DUA defiende que al existir diferentes formas de expresar lo aprendido, se deben ofrecer diferentes formas de demostrar lo aprendido).

Los fundamentos de esta atención a la diversidad serán:

- Inclusión escolar: La atención personalizada y temprana del alumnado es la mejor medida de prevención de los problemas de aprendizaje y de conducta, por ello es imprescindible que la transición entre etapas sea lo más adecuada posible tanto en el plano administrativo como en el sociopersonal.

- Accesibilidad Universal: Los aspectos organizativos tienen una importancia indiscutible en la atención a la diversidad. Para ello se requiere que haya una flexibilidad en la propuesta de organización del centro, en la distribución de los tiempos y de los espacios.

- Inmersa en el currículum: Diseñando situaciones de aprendizaje que partan de las habilidades que tiene el alumnado. Que haya un buen seguimiento por parte de los departamentos. Que se adapte la metodología y la evaluación.

La respuesta a la diversidad del alumnado del centro se organizará **preferentemente a través de medidas de carácter general y programas de atención a la diversidad** desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa (Orden 15 Enero de 2021).

Solo en caso necesario, y cuando así lo indique el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica, se desarrollarán **medidas específicas** de atención a la diversidad.

7.1 Medidas Generales de Atención a la Diversidad

Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento .	ESO
Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.	ESO
Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental	ESO
Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo	ESO

Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.	ESO y BACH
Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado	ESO
Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión	BACH
Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.	ESO Y BACH
Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.	ESO Y BACH
Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica. <i>Área Lingüística de Carácter Transversal.</i>	ESO

Medidas ordinarias a nivel de AULA que todo docente puede aplicar en el aula con todo el alumnado y, en especial, con el alumnado NEAE.

Para ubicación del alumnado	▪ Efectuar cambios en la disposición de la clase y en la ubicación del alumno para evitar distracciones. · Situar al alumno cerca del profesor/a · Eliminar de la mesa objetos no relevantes para la actividad · Asegurar previamente que el alumno dispone de todo el material necesario para desempeñar la tarea.
------------------------------------	--

Medidas para
reforzar la
AUTONOMÍA

- Re-programar la tarea adaptando la exigencia a su capacidad de atención
- Proponer al principio tareas de fácil resolución.
- Fraccionar la tarea en tareas cortas (ejemplo: en lugar de pedir 10 ejercicios y corregir al final, solicitar dos, corregir y reforzar)
- Dar tiempo extra
- Seleccionar tareas y eliminar las menos relevantes.
- Reforzar la calidad del trabajo con un sistema de puntos o pegatinas (buena letra, margen, no errores...)
- Reforzar al alumnado que demuestra un comportamiento centrado en la tarea.

- Evitar poner en evidencia al alumnado delante de la clase cuando no está trabajando (mejor en privado y como una observación).

- Realizar anotaciones positivas en su agendas o libretas valorando sus logros, aunque sean pequeños o introducir post it con notas para casa.

- Asignar pequeñas cantidades de trabajo para casa

- Acordar con el alumnado una señal para indicar que está abandonando la realización de la tarea en lugar de llamarle la atención en público

- Explicar las tareas con claridad (qué he de hacer, pasos, comienzo y finalización, requisitos...)

Medidas para reforzar la AUTOESTIMA	· Identificar sus esfuerzos y reforzarlos continuamente. · Evitar la acusación, ridiculización con asertividad y mensajes en · primera persona. Ej.: <i>“me siento triste cuando no traes el trabajo porque veo que no avanzas todo lo que podrías”</i> · Trabajar la educación emocional (el miedo al fracaso, el miedo a no ser aceptado, a la inestabilidad emocional...) · Utilizar la empatía: Establecer un contacto visual y ponernos en su lugar de forma auténtica, validando sus mensajes y ofreciendo sugerencias de cambio. · Ayudar al alumnado a que conozca sus fortalezas y debilidades, destacando las primeras y ofreciendo alternativas de mejora para las segundas. · Cuidar el lenguaje a utilizar <i>“si ordenas tu mesa podrás trabajar adecuadamente”</i> en lugar de <i>“eres un desastre, tienes toda tu mesa desordenada”</i> · Asignar al alumno un rol positivo dentro del grupo aprovechando sus fortalezas. Por ej.: aprovechar sus conocimientos de informática para encender la pantalla digital
Explicaciones o Instrucciones durante la sesión	· Intercala tiempos de explicación y trabajo personal. Simplifica al máximo las instrucciones de las tareas · Presenta la idea principal de una forma muy clara. Adjunta información visual (visual thinking) que les guíe en la realización de la tarea. · Ofrece modelos claros de ejecución y ejemplos. · Asegura la comprensión de las instrucciones de las tareas y ejercicios preguntando al alumnado con dificultades que las repita.

Metodologías Activas	· Utiliza técnicas de aprendizaje cooperativo, algunos enlaces con más información: ○ https://view.genial.ly/60854465bff4780d30658b6a ○ https://drive.google.com/file/d/1tXPHFNiaIPgibJ-A0Ww0hGF4cJoDxJxf/view?usp=sharing ○ https://view.genial.ly/5f5f7f3179626a0d71281bad
-----------------------------	--

Evaluación	· Da 5 min. A toda la clase para organizar el material necesario y asegúrate que el alumnado con más dificultades tiene todo el material. · Asegúrate que lee los enunciados, puedes ofrecer apoyo verbal para comprobarlo, puedes subrayar con fluorescente las palabras clave · Valora y adapta el tiempo de la prueba escrita. Diseña dos sesiones de evaluación en días diferentes. · Propón evaluaciones más breves. · Sustituye la prueba escrita por una prueba oral con el alumnado con dificultades lectoescrituras. · Supervisa los exámenes para que no se dejen preguntas sin contestar Reduce la cantidad de ejercicios, opciones, etc. · En lugar de preguntas de más desarrollo, diseña cuestiones para unir con flechas, realizar un esquema, completar palabras que faltan... · utiliza otros métodos de evaluación como el portfolio, las producciones escolares, las participaciones en clase... llevando un registro de las mismas. · Presenta las preguntas de forma secuenciada y separada. Por ej.: una en cada folio si existen problemas de atención- · Selecciona sólo lo básico para la prueba escrita, lo que queremos es que aprenda en función de esa “poda” de contenidos. · Formular las preguntas del examen de forma clara y precisa, incluyendo anotaciones como ayudas atencionales. · <u>Ejemplo NO ADAPTADO</u>: “Copia los versos 2 y 3 del poema, rodea las palabras que se repiten y escribe cómo se llama este tipo de repeticiones.
--------------------------	---

7.2 Programas generales de Atención a la Diversidad

En el IES José Cadalso se establecen los siguientes programas de atención a la diversidad:

Programas de atención a la diversidad	ESO	Bachillerato
Programas de refuerzo de aprendizaje	SÍ	SÍ
Programas de profundización (ADITA)	SÍ	SÍ

*Informar periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen.

Procedimiento de incorporación:

- a) **Propuesta del curso anterior:** el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador (ESO), o comunicada en reunión con alumnado y familia (bachillerato).
- b) **Evaluación continua:** Podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

¿A quién van destinados los Programas de Refuerzo del aprendizaje?

Los Programas de Refuerzo del Aprendizaje (PRA) estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- **PRA repetidor:** No promociona de curso (antiguos planes específicos del alumnado que no promociona de curso).
- **PRA pendientes:** No supera alguna materia del curso anterior promocionando de curso (antiguos planes de recuperación de pendientes).

- **PRA dificultades:** Alumnado que a juicio del tutor/a, equipo docente o departamento orientación presente dificultades de aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso).
- **PRA NEAE:** Alumnado que presenta NEAE por DIA o COM (por tanto, con informe psicopedagógico).

Los Programas de Refuerzo destinados al alumnado que presenta NEAE son equivalentes a efectos prácticos a las antiguas adaptaciones curriculares no significativas (ACNS). Los PRA NEAE se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado **NEAE**.

7.3 Programa de Diversificación Curricular

De acuerdo con lo establecido en el **Art. 13, del R.D. 984/2021**, establece que los programas de diversificación curricular (PDC) *“estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes **presenten dificultades relevantes de aprendizaje** tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título”*.

Los PDC se desarrollarán a partir de 3º de ESO. En el curso escolar (2023-2024) el alumnado que haya cursado 2º PMAR en el curso 2022-2023 se podrá incorporar automáticamente al PDC en 3º de ESO. (Art. 14 del RD 984/2021). En el curso 2023-2024 desaparecerá PMAR y sólo existirá PDC, tanto en 3º como en 4º ESO.

El Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo establece, en el artículo 24 que:

- Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al **finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar** y el equipo docente considere que la **permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio** en su evolución académica.
- Asimismo, el alumnado que **finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior** podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.
- Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al **finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 16.7.
- En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un **informe de idoneidad** de la medida en los términos que

establezcan las administraciones educativas, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y **contando con la conformidad** de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

- Las administraciones educativas establecerán el currículo de estos programas que deberán, en todo caso, garantizar el logro de las competencias establecidas en el Perfil de salida.

7.4 Programa de Profundización para alumnado AACC

Como medida de atención a la diversidad y, concretamente, al alumnado de AACCI del centro, realizamos un Aula de Desarrollo de Capacidades, a la que llamamos ADITA (Aula de Desarrollo Interdisciplinar del Talento y las Altas Capacidades) en la que se llevan a cabo proyectos de tipo extracurricular. Dirigido a alumnado con altas capacidades intelectuales (NEAE-AACC), incluyendo talento simple, complejo o sobredotación así como alumnado con gran motivación y rendimiento.

ADITA

Aula de Desarrollo Interdisciplinar del Talento y Altas capacidades.

- Plan de Trabajo: Desarrollo de las inteligencias múltiples siguiendo la teoría de Howard Gardner de las que se derivan las competencias claves de talentos simples y complejos.
- Metodología
 - o División del alumnado de dos grupos por ciclo.
 - o Realización de Talleres Interdisciplinares.
 - o Investigación y análisis crítico.
 - o Trabajo cooperativo
 - o Creatividad
 - o Uso de herramientas digitales.
- Evaluación: El alumnado es evaluado en el segundo y en el tercer trimestre y recibe un boletín de notas a final de curso. Su rendimiento y su trabajo extra se tiene en cuenta en la evaluación de las materias relacionadas con lo impartido en los talleres.
 - o Por competencias (Proceso y resultado).
 - o Autoevaluación del alumnado y profesorado.

o Reflejada en un boletín aparte e influye en las notas de las materias relacionadas con el tema que se está tratando.

· Desarrollo de talleres:

- Taller de robótica
- Taller astrofísica
- Taller de inteligencia emocional
- Taller teatro
- Taller de ajedrez

Para atender al alumnado AACCI también se realizarán adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

7.5 Medidas específicas de Atención a la Diversidad

El IES José Cadalso contempla la aplicación de todas las medidas específicas de atención a la diversidad contempladas en la normativa vigente y que se concretan en *las Instrucciones de 8 de marzo de 2017* y *las órdenes de 15 de enero de 2021* relativas a cada etapa educativa.

Medida específica de atención a la diversidad	ESO	Bachillerato
A) El apoyo dentro del aula profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica	SÍ	NO
B) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo (AAC, solo NEE)	sí	sí
C) Las adaptaciones curriculares significativas (ACS, solo para NEE)	SÍ	NO
D) Programas específicos (PE).	SÍ	NO
E) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI, solo AACCI)	SÍ	SÍ

F) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria (solo COM).	SÍ	SÍ
G) Flexibilización temporal para el desarrollo curricular (AACCII o COM).	SÍ	SÍ
H) Permanencia Extraordinaria (sólo NEE).	SÍ	NO
I) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (sólo COM).	SÍ	NO
J) Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza de Lengua Extranjera para alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral).	SÍ	NO
K) Fraccionamiento del currículo.	NO	SÍ
L) Exención de materias.	NO	SÍ

En el siguiente enlace, se podrá encontrar las [Instrucciones 8 Marzo 2021](#) como resumen de las medidas específicas de atención a la diversidad por etapas.

El **anexo I** del presente documento recoge la concreción de las diferentes medidas de atención a la diversidad contempladas hasta la fecha para su recogida en reunión de Equipo Docente.

8. Organización de la Atención a la Diversidad.

La organización del Plan de Atención a la Diversidad requiere de la implicación del conjunto de la comunidad educativa. Las actuaciones previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 para la organización de la atención educativa diferente a la ordinaria, se hacen extensibles al conjunto de la atención educativa. Entre ellas:

8.1 El Equipo Directivo

- Impulsarán actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.
- Establecerán líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.

- Fijarán el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y de los y las profesionales de la orientación.
- Fomentarán la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente. Estos aspectos constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para el alumnado con NEAE.
- Establecerán los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.
- Contemplan entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- Velarán por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de
- actividades del centro educativo y de su grupo de referencia. En este sentido, los centros educativos potenciarán el sentido de pertenencia al grupo y al centro de este alumnado y favorecerán el conocimiento, la comprensión, la aceptación, la igualdad de trato y no discriminación de las personas entre todo el alumnado del centro.
- Deberán prever que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación.
- Organizarán los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben.

8.2. El Departamento de Orientación

- La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.
- En la elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y los departamentos didácticos, de estrategias y

medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.

- Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.
- Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad

8.3. A nivel de aula

- El alumnado con NEAE será atendido de forma ordinaria y específica, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.
- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:
 - o Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
 - o Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno o alumna concreto con NEAE. Para ello, es necesario que el profesor o profesora del área o materia se plantee los elementos curriculares en cada una de las unidades didácticas, secuenciados o nivelados con objeto de facilitar el diseño de actividades y evaluación de todo el alumnado
 - o Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.
- Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.
- Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del

alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.

Corresponde a cada profesor o profesora, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

9. Planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del PAD

Tal y como establecen las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, el departamento de orientación participará en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad. Para lo que el coordinador o coordinadora establecerá reuniones monográficas sobre el Plan de Atención a la Diversidad.

De igual forma, la planificación de la atención a la diversidad será tratada en los diferentes órganos de coordinación docente del centro, tanto al principio del curso escolar como en diferentes momentos para realizar un seguimiento de la aplicación y establecimiento de las modificaciones pertinentes.

La concreción de la aplicación de las medidas debe realizarse al principio del curso escolar como parte del proceso de planificación, o durante el seguimiento de la misma.

9.1. Planificación anual de la Forma de Atención a la Diversidad

1.- Actuaciones entre septiembre y noviembre por el Departamento de Orientación:

Al inicio del curso el **Departamento de Orientación** abordará en reunión las necesidades que presenta el alumnado del centro y realizará a la jefatura de estudios una Programación Anual del Departamento de Orientación, que incluirá, al menos los siguientes puntos:

1. Cambios a incluir en el Plan de Atención a la Diversidad: El departamento de orientación, una vez analizada la memoria anual del curso anterior, propondrá los cambios a introducir en la Forma de Atención a la Diversidad.

2. Concreción de las medidas generales de atención a la diversidad a desarrollar de entre las contempladas en el presente documento de Atención a la Diversidad. Realizando una propuesta de los tipos de agrupamientos flexibles, desdoblamientos, organización de los apoyos de 2º docente en el aula, etc.

3. Concreción de las medidas específicas:

§ Distribución de horas de atención necesitadas para cada alumno o alumna de atención directa por parte de los recursos específicos de atención a la diversidad.

§ Propuestas de formas de coordinación: para el diseño de programaciones didácticas y medidas específicas de forma colaborativa (inclusión de programas específicos y de

adaptaciones curriculares en las programaciones didácticas y viceversa).

§ Propuesta de distribución de los espacios físicos disponibles: para la organización de la atención a la diversidad (zona de atención del orientador u orientadora de referencia, de almacenamiento de material específico, de tutoría a familias, etc.).

4. Plan anual de reuniones del departamento de orientación de centro: incluyendo posibilidad de reuniones extraordinarias para la coordinación con equipos docentes

5. Previsión de evaluaciones psicopedagógicas, priorizadas en función de los criterios establecidos en el presente Plan de Atención a la Diversidad

6. Propuesta de actuaciones respecto a asesoramiento al claustro en función de necesidades detectadas. Planificación de los asesoramientos a órganos de coordinación didáctica y de gobierno del centro

7. Criterios de evaluación de la Planificación Anual del Plan de Atención a la Diversidad.

Esta propuesta será facilitada al equipo directivo a través del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para que se realicen las actuaciones pertinentes para la planificación del presente Plan de Atención a la Diversidad.

2.- Propuesta del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El ETCP concretará la propuesta recibida por parte del departamento de orientación de centro para la planificación anual del Plan de Atención a la Diversidad. Para ello deberá incorporar las aportaciones de los diferentes departamentos didácticos.

Se establecerá las concreciones necesarias y líneas generales respecto al desarrollo de las medidas de atención a la diversidad previstas. Así, podrá concretar algunos aspectos tales como:

- Desdoblamiento de grupos: curso, criterios y alumnado que va a cada grupo.
- Demanda concreta de asesoramiento al departamento de orientación de centro sobre medidas a desarrollar.
- Atención de segundo docente dentro del aula.

3.- Organización de la respuesta por parte del equipo directivo a nivel de centro.

El equipo directivo aprobará la concreción anual del presente Plan de Atención a la Diversidad una vez haya sido debatido y realizado aportaciones por los diferentes órganos de coordinación didáctica, informando de esta planificación a los órganos de gobierno del centro.

4.- Organización de la respuesta a nivel de aula, en las Programaciones Didácticas y diseño de las medidas específicas.

El profesorado de las diferentes asignaturas, bajo la coordinación del tutor o tutora de cada grupo, incluirá las modificaciones pertinentes en las programaciones didácticas, así como en el diseño de las medidas específicas de atención a la diversidad.

Los departamentos didácticos deberán incluir en las programaciones didácticas la concreción de las medidas de atención a la diversidad para sus asignaturas en los diferentes cursos y grupos.

9.2. Aplicación del Plan de Atención a la Diversidad

Durante el curso escolar se aplican el conjunto de actuaciones y medidas concretadas a diferentes niveles con el alumnado por parte tanto de los recursos generales como específicos previstos en la planificación, habiéndose desarrollado el proceso de información a familias y registro de la planificación de las medidas previstas a nivel de centro.

9.3. Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad

El seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad debe desarrollarse a diferentes niveles:

1. A nivel de centro:

Por parte de los órganos de coordinación didáctica en el ETCP y departamentos didácticos, así como en los órganos de gobierno (Claustro y Consejo Escolar), estableciéndose la evaluación y modificaciones pertinentes según las funciones previstas en cada uno de estos órganos, para lo cual podrán servirse de los criterios de evaluación de las mismas fijados en la planificación anual.

El Departamento de Orientación mantendrá en sus correspondientes reuniones de departamento un seguimiento de la aplicación de este plan, establecido y las actuaciones previstas en el centro.

2. A nivel de aula:

El seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad a nivel de aula se realiza de forma ordinaria en las Sesiones de Evaluación y de forma extraordinaria en las reuniones coordinadas por el tutor o tutora destinadas para tal fin. Establecer nuevas medidas a aplicar supone un seguimiento de la concreción de la planificación de la atención a la diversidad a nivel de aula.

9.4. Evaluación del Plan de Atención a la Diversidad

La evaluación del Plan de Atención a la Diversidad se realizará siguiendo los criterios fijados a nivel de centro en la planificación anual con objeto de incluir las modificaciones pertinentes que permitan alcanzar los objetivos establecidos en el mismo.

10. Anexos

CONCRECIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Anexo I al acta de detección indicios NEAE
Instrucciones 8 Marzo 2017

RECOMENDACIONES METODOLÓGICAS

- | | |
|---|--|
| ☐ Atención más individualizada | ☐ Ampliar instrucciones precisas |
| ☐ Ayuda específica en actividades grupales | ☐ Acompañar modelos al realizar actividades |

- ☐ Información conceptual y procedimental previa ☐ Cambio de actividad frecuente para mantener nivel atención
- ☐ En lugar individual, actividad por parejas o grupo ☐ Facilitar realización esquemas/mapas en unidad didáctica
- ☐ Supervisar agenda ☐ Uso de las TRICs (Genially, Classroom, Padlet, Kahoot!...)
- ☐ Facilitar resúmenes de la temática trabajada ☐ Sentar en primeras filas/Cerca profesorado
- ☐ Sentar con un compañero/a que ayude ☐ Dar más tiempo (indicar minutos)
- ☐ Tareas de profundización ☐ Material específico (libro texto, fichas..)
- ☐ Material en formato digital ☐ Ordenador/Tablet/Móvil (indicar cual)
- ☐ Uso Calculadora/Diccionario ☐ Organización contenidos (Eliminación, selección,número...)
- ☐ Tutoría entre iguales ☐ Aprendizaje Basado Proyectos

Diversificación de los instrumentos y procedimientos de Evaluación

Métodos complementarios o alternativos a pruebas escritas

- ☐ Observación diaria ☐ Portafolio ☐ Proyectos ☐ Cuaderno de Clase ☐ Lista de Control
- ☐ Rúbrica ☐ Prueba Oral ☐ Entrevista ☐ Participación
- ☐ Debate

Adaptaciones de las pruebas escritas

- ☐ Uso ordenador ☐ Preguntas secuenciadas ☐ Texto ampliado
- ☐ Ampliar tiempo
- ☐ Supervisión Examen ☐ Lectura de preguntas ☐ Formato examen (Test, preguntas cortas, largas...)
- ☐ Utilizar imágenes ☐ Posibilidad de recuperación más frecuente

MEDIDAS GENERALES

- ☐ Integración materias en ámbitos ☐ 2º Profesor/a en aula
- ☐ Agrupamientos flexibles
- ☐ Desdoble de grupos ☐ Seguimiento absentismo
- ☐ Asignaturas libre configuración
- ☐ Tránsito: Asistencia a reuniones/Propuestas concretas
- ☐ Seguimiento Acción Tutorial
- ☐ Comunicación frecuente alumnado en hora tutoría lectiva
- ☐ Compromiso educativo (Familia y alumno/)
- ☐ Comunicación/Reunión con la familia
- ☐ Seguimiento escolar

- ☐ Profesorado CO-TUTOR
- ☐ Convocatoria Equipo Docente
- ☐ Reunión/asesoramiento Departamento Orientación
- ☐ Otras
- ☐ Coordinación con agentes externos (SAS, SS, USMI-J, ONG...)
- ☐ Apoyo a sus Habilidades Social
- ☐ Animarlo a hablar en público
- ☐ Reforzar sus logros
- ☐ Reforzar realice peticiones
- ☐ Animar a que realice sus intereses
- ☐ Otras
- ☐ Apoyo a su Autoestima:
- ☐ Mostrarle sus cualidades
- ☐ Mostrarle lo que sabe
- ☐ Encargarle responsabilidades
- ☐ Otras:

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- ☐ Incorporación PMAR/PDC
- ☐ Programa de Refuerzo
- ☐ Programa Refuerzo BACH
- ☐ A propuesta profesor/a
- ☐ Programa de Profundización (ADITA)
- ☐ Alumnado NEAE (IEP)
- ☐ Materia pendiente/repetición

Marco Normativo

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Órdenes de 15 de enero de 2021, por las que se desarrollan, respectivamente, el currículo correspondiente ESO y Bachillerato
- Instrucciones 8 de marzo 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo NEAE

Webgrafía
[Todo sobre la Mesa. ETPOEP Granada](#)
[Hacer posible lo contrario. ETPOEP Granada](#)